



COMUNICADO MADR

MINISTERIO DE AGRICULTURA COMPARTE FALLO DE TUTELA FRENTE AL CASO LAS PAVAS Y CONVOCA A AUTORIDADES A CUMPLIR LO ESTIPULADO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de manera pública quiere hacer un reconocimiento a la Honorable Corte Constitucional, por su compromiso, a través de sus decisiones, con la justicia material para las poblaciones vulnerables como lo son las víctimas de desplazamiento forzado. Así ocurrió el día de ayer cuando hizo pública su sentencia de revisión de la acción de tutela que favoreció a la Asociación Campesina de Buenos Aires- ASOCAB.

El pasado 4 de abril, el Señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Dr. JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR, dirigió una carta respetuosa a la Corte Constitucional, poniéndole de presente la importancia que en el escenario de la revisión de la acción de tutela se definiera una posición desde la óptica constitucional, que diera luces para orientar la actuación del gobierno y sus entidades adscritas frente al caso.

En dicha oportunidad se expuso las limitaciones que el marco normativo vigente hay en materia agraria para poder dar respuesta a la restitución de tierras, y se dijo que frente a estos casos emblemáticos y de difícil resolución jurídica, era menester contar con el apoyo del más alto garante de derechos humanos como lo es la Corte, para proseguir con el compromiso con la restitución de tierras a estas golpeadas comunidades.

En el reciente fallo la Corte, además de declarar la vía de hecho en el procedimiento de desalojo surtido contra la comunidad de ASOCAB en el año 2009, tomó trascendentales decisiones que son de ejecución inmediata, como la orden al INCODER INAPLICAR la resolución del mes de febrero de 2010 que anuló el proceso de extinción de dominio que se venía adelantando sobre los predios "Las Pavas", "Peñaloza" y "Si Dios quiere" desde el 2006 y todos los actos posteriores a ella.

Por lo tanto, el proceso se retrotrae al momento anterior a la nulidad del mismo, y en consecuencia el INCODER deberá retomar el proceso de extinción de dominio primitivo y concluirlo, cumpliendo todas las exigencias procesales aplicables al caso.



RED DE COMUNICACIONES

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá D.C. - Colombia - Boletín de Prensa No 130 - 06 de mayo de 2011

El Gobierno Nacional está en el plan de cumplir y hacer cumplir los fallos que la Honorable Corte Constitucional profiera en materia de atención a la población desplazada; de esta forma se ha asumido un gran compromiso frente a otros casos como el de las comunidades de Curvaradó y Jiguamiandó. Por ello, a partir de ahora, este Ministerio comparte el fallo tomado frente al caso Las Pavas, y adquiere el compromiso de acompañar el cumplimiento del mismo.

Igualmente, se hace un llamado a las autoridades del Municipio El Peñón (Bolívar) y aledaños, así como a las autoridades de policía y miembros de la Policía Nacional, para que se abstengan de adelantar cualquier trámite de desalojo de la comunidad de ASOCAB, por cuanto el proceso de extinción de dominio queda vigente, y de conformidad con la normatividad sería ilegal efectuar desalojo alguno.

Por último este Ministerio hace un especial reconocimiento a las organizaciones, instituciones y personas acompañantes a la comunidad de ASOCAB, que de manera decidida han promovido esta decisión.

Adjunto carta enviada a la Corte Constitucional el pasado 4 de abril de 2011.

RED DE COMUNICACIONES

MADR - FINAGRO - BANCO AGRARIO - ICA - CCI - CORPOICA - INCODER - FIDUAGRARIA